



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ.-/

PARRAL, **13 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 642 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Patricia de Lourdes González Muñoz, con fecha 05 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 523, de fecha 24 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por decreto Afecto N° 596 de fecha 04 de junio 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Ofic. N° 32 de fecha 05/03/2015 del Director de la escuela Santiago Urrutia.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, de fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, C.N.I. N° [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio N° 523, de fecha 24 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por decreto Afecto N° 596 de fecha 04 de junio 2014, en lo relativo a la remuneración y al aumento en la jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 2.- Que, atendido a lo dicho en la parte final del numeral cuarto del Artículo 159 del Código del Trabajo y constando que ha habido a lo menos una renovación de forma previa al contrato de trabajo, procede que esta modificación aprobada por el presente decreto, transforme la relación contractual entre este Servicio Municipal y el (la) trabajador (a) en una de carácter indefinido.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y al aumento en la jornada de trabajo, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, C.N.I. N° [REDACTED].-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La remuneración y jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional encargada de la sala de Enlaces de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de **13 Horas**, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$234.260.-** mensual imponible, totalizando 38 horas cronológicas semanales".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educativo Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ABOGADO

DIRECTOR
PRU/IDH/ARC/UPD/ZRMH/JAR/JMO/DAO/agg.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ**, Ingeniera en Informática, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED]), Monitora Ley Sep de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración y jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional encargada de la sala de Enlaces de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con un aumento de jornada de trabajo de **13 Horas**, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$234.260.-** mensual imponible, totalizando 38 horas cronológicas semanales".-

PATRICIA DE LOURDES GONZÁLEZ MUÑOZ
Monitora Ley Sep
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-